



## Dirección de Inspección a Mercados, **Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICION

19-diciembre-2022

FOLIO TRAMITE:

722,295

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: UBICACION: FLORES SALMERON ELDA LIVIER

POZA RICA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA:

SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1:

PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: GIRO:

PAPANTLA

ROPA CALZADO

MC1499178

SUPERFICIE:

3.00 mts.

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS:

IMPORTE: SAGE OO

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES MARTES

DE: 08:00:20 a

A: 11:00:20 p

SABADO / SI

VIERNES

DE: 08:00:28 a DE: 08:00:13 a

FLORES SALMERON ELDA LIVIER

A: 11:00:28 p

MIERCOLES

DE: 08:00:49 a

A: 11:00:49 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES

DE: 08:00:49 a

A: 11:00:49 p

A: 11:00:14 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ASIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrà ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

. Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescreriacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO** 

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

· El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el trânsito de los peatones, así com vehiculos

· Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo

- Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Que da estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS Usuario: